

Guatemala, 31 de enero de 2021 ✓

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos ✓
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director: ✓

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-98-2021** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conformes las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-98-2021**/celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios técnico** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **04 al 31 de enero de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

- A. Apoye en los procedimientos de verificación de calidad, cantidad en equipos de despacho, medidas de seguridad industrial y ambiental en las estaciones de servicio siguientes:

No.	Estación de Servicio	Dirección	Resultados obtenidos
1	GASOLINERA DON LUIS	11 AVE 14-01 ZONA 1	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
2	ESTACION DE SERVICIO CRUZ DEL SUR	10 AVE 15-80 ZONA 1	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
3	ESTACIÓN GERONA	12 AVE 17-48 ZONA 1	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
4	GASOLINERA SAN CRISTOBAL	3 AVE 9-10 ZONA 1	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
5	ESTACION ZONA 1	13 AVE 4-77 ZONA 1	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
6	GASOLINERA EL CENTRO	14 AVE 3-21 ZONA 1	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
7	EL SAUCE	AVE ELENA "A" 1-28 ZONA 2	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
8	AEROPETROL LA ASUNCION	7a AVENIDA 1-04 ZONA 2	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
9	AEROPETROL FATIMA	11 AVE 4-63 ZONA 2	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
10	DON JOAQUIN	CALLE MARTI 13-95 ZONA 2	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
11	MYMA	ANILLO PERIFERICO LOTE 8 ZONA 3	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.

B. Apoye en la redacción de Acta de Toma de Muestra de Productos Petroleros en Estaciones de Servicios Siendo los siguientes:

No. De Acta	Nombre de la Estación	Tomas de Muestra
DGH-DFT-ACTA-TMES-2-2020	Gasolinera America	Se le toma 3 muestras de Súper, Regular, Diesel

Atentamente,

Evert Lennin David Revolorio Trujillo
DPI No. 3354593901901
Técnico Departamento de Fiscalización Técnica

V. ° B. °

Ing. José Francisco Pedroza Cámara
Jefe Departamento de Fiscalización Técnica

Aprobado,

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

